ENTIDAD	MUNICIPIO DE SACHICA BOYACÁ.
FECHA	SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO	SECRETARIO DE CULTURA
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO	GUSTAVO CORREDOR ALIPIO
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO DEL CONTRATO	APOYO LOGÍSTICO Y DIFUSION DE EVENTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES Y GASTRONOMICAS EN TORNO A LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL SEGUNDO FESTIVAL GASTRONÓMICO "ENTRE PLUMAS Y CALDEROS" FESTIVAL DE LA GALLINA CRIOLLA, QUE SE LLEVARA A CABO EN EL MUNICIPIO DE SÁCHICA BOYACÁ VIGENCIA 2026.
PRESUPUESTO OFICIAL	TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (35.930.824) MDA/CTE
DURACION	EL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE DIEZ (10) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, Y DESPUÉS DE HABERSE FIRMADO EL RESPECTIVO CONTRATO.

CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.....1
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.....6
3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN7
4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....8
5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA.....10
6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN11
7. GARANTÍAS.....17
8. PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO.19
9. FORMA DE PAGO19
10. ANÁLISIS DEL SECTOR.....19
11. DE LOS ACUERDOS COMERCIALES.23
12. SUPERVISIÓN Y CONTROL24

Se presenta los siguientes estudios y documentos previos requeridos conforme a la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de selección, y la posible celebración del contrato cuyas especificaciones a continuación se relacionan:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "...servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución;

facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, politica, administrativa y cultural de la Nación...".

En desarrollo de ese mandato superior, la Ley 1551 de 2012 que modificó parcialmente la Ley 136 de 1994, dispone que al municipio le compete prestar los servicios públicos que determine la Ley y, además, entre otras cosas, elaborar los planes de desarrollo municipal, promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso, elaborar e implementar los planes integrales de seguridad ciudadana, promover la participación comunitaria, promover alianzas y sinergias con la empresa privada para el desarrollo económico y social y procurar la satisfacción de las necesidades básicas insatisfechas de sus habitantes

Así mismo, conforme los articulos 7°, 8°, 44, 45, 46 y 77 de la Ley 715 de 2001 a los municipios les compete administrar los recursos que le corresponden del Sistema General de Participaciones para la eficiente prestación de los servicios públicos en los sectores de educación, salud, infraestructura de servicios públicos, vivienda, agropecuario, transporte, ambiental, centros de reclusión, deporte, recreación, cultura, gestión del riesgo de desastres, promoción del desarrollo, atención a grupos vulnerables, equipamiento municipal, desarrollo comunitario, fortalecimiento institucional, justicia, restaurantes escolares y empleo. Lo anterior de acuerdo con los principios rectores del ejercicio de las competencias determinadas en la Ley 1551 de 2001 y las competencias propiamente dichas, determinadas en la Ley 715 de 2001.

Para el cumplimiento de los fines y el ejercicio de las funciones y competencias del municipio, la Ley 80 de 1993 dispone que la administración puede y debe acudir a la contratación con particulares que colaboran con el logro de dichos fines y cumplen con una función social que les implica obligaciones.

El municipio de Sáchica – Boyacá, como entidad territorial debe dar cumplimiento a las finalidades del Estado consagradas en el artículo 2° de la Constitución Política de la siguiente manera: "Son fines del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes".

Que la Alcaldía Municipal de Sáchica – Boyacá, como entidad territorial, en fundamento al Articulo 311 de la Constitución Política de Colombia, como entidad fundamental de la división político administrativa del estado, le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes.

El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el contenido en la Ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios, en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el ordenamiento constitucional, en las leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

La mínima cuantía es una modalidad de selección en virtud de la cual la entidad estatal realiza una convocatoria pública para recibir ofertas de bienes, obras o servicios cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía. El elemento central de esta modalidad de selección, se encuentra exclusivamente en la cuantía, de manera que

independientemente del objeto del contrato y siempre que si valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad, se deberá acudir a dicha modalidad, de conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 30 de la ley 2059 de 2020.

En la modalidad de selección de Mínima Cuantía, el precio es el factor de selección de la oferta, por lo tanto, la entidad estatal debe adjudicar el proceso de contratación al proponente que cumpla con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso y que ofrezca el menor valor.

Que, de igual manera, se pretende promocionar al municipio de Sáchica como destino turístico, histórico, cultural y artístico en torno al festival gastronómico entre plumas y calderos festival de la gallina, este evento permite el desarrollo y la calidad de vida de las personas del municipio.

Que de conformidad con el ejercicio propio de la entidad territorial como eje fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde la prestación de los servicios que demande el progreso local con el fin de promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes razón por la cual el objeto contractual permite la coadyuvancia de los procesos culturales y misionales de la entidad estatal en temas deportivos, culturales, de comunicaciones de tecnológica, de turismo, arte e innovación como fundamento social.

Que, al respecto, la entidad territorial, debe de ejecutar programas que permitan la reafirmación de la identidad cultural y el reconocimiento de valores tradicionales, costumbristas, muestra indiscutible de la idiosincrasia sachiquense, generando espacios adecuados para la muestra de expresiones artísticas, culturales y recreativas que contribuyan al fomento de las expresiones culturales, generando un espacio sano de esparcimiento y sentido de pertenencia.

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 70, establece: El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Que el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia, establece que: La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que la honorable Corte Constitucional en sentencia C- 434 del 2010 establece que: "Los derechos económicos, sociales y culturales, como el derecho a la cultura, comprenden obligaciones de ejecución inmediata y otras de desarrollo progresivo. Según el artículo 1° del PIDESC, el Estado debe adoptar todas las medidas que sean necesarias, hasta el máximo de los recursos disponibles y según su grado de desarrollo, para lograr progresivamente la plena efectividad de estos derechos. Sin embargo, el carácter progresivo de estos derechos no es una justificación para la inactividad del Estado; el Estado debe proceder lo más expedita y eficazmente posible con miras a lograr ese objetivo y debe abstenerse de adoptar medidas de carácter deliberadamente regresivo. Adicionalmente, esta corporación, a la luz del PIDESC, la Observación General No. 3 del Comité DESC y los Principios de Limburgo, ha entendido que de los derechos económicos, sociales y culturales se desprende también una serie de obligaciones de ejecución inmediata, independientemente de la situación económica del país. Algunas de estas obligaciones son (i) asegurar la satisfacción de por lo menos los niveles esenciales de cada derecho, (ii) no discriminar; (iii) comenzar a adoptar medidas deliberadas, concretas y orientadas lo más claramente posible hacia la satisfacción de las obligaciones del Estado"

Que la Ley General de Cultura establece en su Articulo 1, numeral 3: "El Estado impulsara los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana".

Que la ley 397 de 1997 "por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre el patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura y se crea el ministerio de la cultura y se trasladan algunas dependencias", establece que la cultura, como conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores y creencias, es un principio fundamental de la legislación colombiana.

Que la cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Que dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad nacional.

Que el título III de la ley 397 de 1997, del fomento y los estímulos a la creación, la investigación y la actividad artística y cultural , permite a las entidades territoriales, establecer estímulos especiales que permitan la promoción de las actividades artísticas y culturales de sus territorios, tal como lo establece el artículo 18 de la precitada ley: El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura.

Que la ley 2068 de 2020, por el cual se modifica la ley general de turismo y se dictan otras disposiciones, establece mecanismos para la conservación, protección y aprovechamiento de los destinos y atractivos turísticos, así como fortalecer la formalización y la competitividad del sector y promover la recuperación de la industria turística, a través de la creación de incentivos, el fortalecimiento de la calidad y la adopción de medidas para impulsar la transformación y las oportunidades del sector.

Que teniendo en cuenta que la Entidad Territorial, dentro de su esquema de organización, cuenta con la dependencia denominada secretaria de Cultura, Turismo y Comunicaciones, que de conformidad con el Decreto No. 001 de 2024 por medio del cual se ajusta el manual específico de funciones y competencias labores para los empleos de la planta de personal de la Alcaldia Municipal de Sáchica – Boyacá, es la dependencia encargada de dirigir, formular y ejecutar los proyectos y planes generales en cumplimiento de lo proyectado en el plan de desarrollo Municipal, para acrecentar los valores artísticos y culturales del Municipio, además de desarrollar varias funciones específicas, dentro de las cuales se encuentran: " 2. Organizar y presidir los comités y consejos municipales que se encuentran o están relacionados con su área de desempeño; 5. Promover el desarrollo artístico, turístico y de comunicaciones del Municipio de Sáchica, de acuerdo con las políticas vigentes (...); 9. Actuar como coordinador y ejecutor de las actividades culturales, turísticas y de comunicaciones que programe el municipio (...).

Que de conformidad con lo expresado, le corresponde a la Dependencia de la Secretaria de Cultura, Turismo y Comunicaciones del Municipio de Sáchica – Boyacá, la realización de festivales que permitan el fortalecimiento de las expresiones culturales, artísticas de innovación, de turismo y demás aspectos de relevancia social, lo cual genera la afluencia de personas, y la visita de personas al territorio, con el desarrollo de este evento se permite el reconocimiento

de los restaurantes se genera empleo se tiene la asistencia de invitados, la gestión de agentes departamentales, gubernamentales y nacionales permiten generar dinamismo e integración de culturas y saberes y sabores en el marco del parque principal del municipio de Sáchica, la realización del primer festival gastronómico, en esencia, tiene como función principal celebrar y promover la diversidad y riqueza culinaria las personas del municipio, ofreciendo una plataforma para que los restaurantes y productores locales puedan mostrar sus habilidades, productos y tradiciones culinarias en torno a la gallina criolla. Además, del festival se desea la proporción y posicionamiento del turismo en el municipio de Sáchica.

Que la ejecución del objeto contractual, permite fortalecer el programa de oferta turística del Municipio de Sáchica – Boyacá, promoviendo al municipio como un atractivo turístico, lo cual permite el desarrollo del crecimiento social y económico en la comunidad, explotando de manera respetuosa el medio ambiente, como un eje de producción turística, desarrollando a su paso una serie de actividades que generen desarrollo turístico, laboral, ambiental y comercial, en la estructuración de una oferta turística consolidad.

De igual manera, el desarrollo del objeto contractual, permite enfocar a la cultura Sachiquense, como un eje de crecimiento social y económico, al incentivar el turismo basado en cultura con una experiencia cultural y medio ambiental que permita fomentar nuevos conceptos comerciales en el municipio, enfocados al desarrollo social de la comunidad, y promoviendo el valor y el sentido de pertenencia por las costumbres y tradiciones que enaltecen la historia de Sáchica – Boyacá, con la ejecución de los planes, programas y actividades plasmados en el Plan de Desarrollo Municipal, para fortalecer a la cultura como eje del desarrollo sistemático y social.

Que el Plan de Desarrollo Municipal "Comprometidos con Sáchica 2024-2027", consagra la línea estratégica "Comprometidos con Sáchica para su desarrollo Social Integral" dentro del sector "cultura", Corresponde a la organización y desarrollo de actividades culturales de carácter patrimonial, literario, artístico, musical, entre otros. También la realización de eventos y actividades con libreros y organizaciones responsables de ferias. Así como actividades culturales para el goce de los ciudadanos.

Este eje si bien es explícito, debe estar precedido de un estudio realizado por la entidad territorial, en el cual se analice la conveniencia y la oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso, y en general en la actividad administrativa se incluyó de manera expresa en la ley 1150 de 2007 adicionado por la ley 1474 de 2011 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en el cual las entidades territoriales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, Obras y Servicios que pretendan adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la entidad territorial, debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo, utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del Contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la entidad territorial pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista y la fecha aproximada en la cual la entidad territorial, iniciara el proceso de contratación. Colombia Compra Eficiente, establecerá los lineamientos y el formato que debe de ser utilizado para elaborar el plan anual de adquisiciones.

Que, en ese orden de ideas, se hace necesaria, llevar a cabo un proceso contractual de selección de mínima cuantía que permita la ejecución del objeto contractual: APOYO LOGÍSTICO Y DIFUSION DE EVENTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES Y GASTRONOMICAS EN TORNO A LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL SEGUNDO FESTIVAL GASTRONÓMICO "ENTRE PLUMAS Y CALDEROS" FESTIVAL DE LA GALLINA CRIOLLA, QUE SE LLEVARA A CABO EN EL MUNICIPIO DE SÁCHICA BOYACÁ VIGENCIA 2026.

Que, con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal, y a los postulados constitucionales y legales de garantizar el servicio público a cargo de la entidad territorial, se hace necesario celebrar el presente proceso contractual de mínima cuantía, en virtud de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2011 y el decreto 1082 de 2015, en relación con la cuantía y el objeto.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Los servicios requeridos por la entidad y objeto del presente proceso de selección serán de calidad de acuerdo con los requerimientos de la entidad, los cuales sujetan a las siguientes especificaciones técnicas:

No. ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	ALQUILER DE TARIMA MODULAR DE MEDIDAS 9.60 X 64.80 MTS A UNA ALTURA DE 1 METRO DE ALTURA AFORADA EN TELA NEGRA EN CADA UNO DE SUS LADOS, INCLUYE ESCALERA CON PASAMANOS Y TRANSPORTE	1	GLOBAL
2	ALQUILER DE HANGAR PARA ESCENARIO DE 12 MTS X 6 MTS EN LONA BLANCA Y ESTRUCTURA METALICA CON TECHO EN FORMA DE MEDIALUNA	10	UNIDAD
3	ALQUILER DE SONIDO DE MATRIZ DE LINEA CONSTA DE: 04 ALTAVOCES ACTIVOS DE 1000 W CON TECNOLOGIA DE MATRIZ FLEXIBLE Y 8 DRIVERS DE 2.25" Y WOOFER DE 12" CADA UNO, DE 132 DB SPL, CONSOLA DIGITAL DE MINIMO 16 CANALES, 02 MONITORES DE PIS, Y DOS CABINAS ACTIVAS PARA SIDEFILL, SISTEMA DE CORRIENTE, PERSONAL CAPACITADO.	1	GLOBAL
4	ALQUILER DE HANGAR TIPO MEDIALUNA EN ESTRUCTURA METALICA DE MEDIDAS 24 MTS DE FRENTE POR 30 MTS DE FONDO A UNA ALTURA CENTRAL DE 5 MTS, COMPUESTO POR PATAS Y LONA BLANCA IMPERMEABLE DE ALTA RESISTENCIA, CADA UNO DE SUS LADOS DEBE ESTAR CON LONAS LATERALES.	1	UNIDAD
5	ALQUILER PANELERIA PARA STAND CON PERFILERIA EN ALUMINIO DE ALTURA MINIMA DE 2.40 MTS, CADA STAND DEBE CONTAR CON MEDIDAS DE 2.40 MTS DE FONDO POR 2,40 MTS DE FRENTE.	12	STAND
6	ESTUFAS INDUSTRIALES DE MINIMO 3 PUESTOS INCLUYE PIPETA DE GAS	5	UNIDAD
7	ALQUILER DE MESONES DE 1,80 *72CM INCLUYE MANTEL	40	UNIDAD
8	ALQUILER DE SILLAS SIN BRAZO BLANCAS	240	UNIDAD
9	GORRA, ELABORADA EN POLIÉSTER DE 6 PANELES, CON VISERA INDEFORMABLE, BOTÓN FORRADO Y CON CIERRE DE HEBILLA METÁLICA, COLOR NEGRA, CON ESTAMPADO EN DTF CON SLOGAN DEL FESTIVAL GASTRONÓMICO.	36	UNIDAD

10	INFLUENCER CON MAS DE 65 MIL SEGUIDORES EN INSTAGRAM, 50 MIL EN TIKTOK, Y 50 MIL EN FACEBOOK, CONSTA DE 6 REELS Y 30 HISTORIAS.	1	PERSONA
11	INCENTIVOS PARTICIPANTES	1	GLOBAL
12	GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN DE DJ Y ANIMADOR DE EVENTOS, CON CONSOLA PARA MEZCLAS Y MANEJO DE GRUPOS. JORNADA DE 8 HORAS	1	JORNADA
13	SUMINISTRO DE CERTIFICADOS TIPO DIPLOMAS DE MEDIDAS 28 X 22 CM PERSONALIZADO, IMPRESOS EN UNA CARA, MATERIAL CARTULINA OPALINA NO. 12 IMPRESOS A FULL COLOR EN ALTA DEFINICIÓN. INCLUYE ELABORACION DE DISEÑO	12	UNIDAD
14	SUMINISTRO DE PENDON TIPO PASACALLE DE MEDIAS 9 MTS DE LARGO POR DOS METRO DE ALTO. INCLUYE ELABORACION DE DISEÑO E INSTALACION	1	UNIDAD
15	COORDINADOR EVENTO, PERSONA ESPECIALISTA EN EVENTOS CON EXPERIENCIA EN EL DESARROLLO LOGÍSTICO DE ACTIVIDADES CULTURALES, ENCARGADO DE ORGANIZACIÓN PARA EL DÍA DEL EVENTO GASTRONOMICO	1	PERSONA
16	PRESENTADOR IDÓNEO, MAESTRO DE CEREMONIAS, CON EXPERIENCIA EN TRABAJO DE PRESENTACIÓN EN EVENTOS SIMILARES AL FESTIVAL	1	PERSONA
17	ALMUERZOS EJECUTIVOS	20	UNIDAD
18	GRUPO MUSICAL	1	GRUPO
19	TABLAS PARA PICAR CON LOGO	12	UNIDAD
20	ASEO DEL PARQUE PRINCIPAL DURANTE Y POSTERIOR AL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD INCLUYE BOLSAS UNA GARRAFA DE CLOROS, PAPEL Y JABON.	2	PERSONAS

Los servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica a continuación:

Codificación de los servicios en el sistema UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
81141601	Logística
80141607	Gestión de eventos

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

Los municipios de conformidad con la Constitución Política (artículo 311 y s.s.) y la Ley, especialmente la 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, tienen a su cargo una serie de funciones con las que se pretende dar cumplimiento a los cometidos estatales (artículo 2 de la Constitución Política).

El Municipio de Sáchica con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones que están a su cargo, considera necesario adelantar un proceso de contratación, el cual se va a realizar bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, toda vez que dicha modalidad es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

El artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, dispone que en los procesos de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía, las entidades estatales deben elaborar los estudios previos, que deben contener (i) La descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación, (ii) La descripción del objeto a contratar, el cual debe estar identificado con el cuarto nivel de clasificación del Clasificador de Bienes y Servicios establecido por Naciones Unidas, (iii) Las condiciones técnicas exigidas, (iv) El valor estimado del contrato y su justificación, (v) El plazo de ejecución del contrato y (vi) El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales.

La mínima cuantía es el valor equivalente al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de una Entidad Estatal. El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. El presupuesto anual del municipio para el año 2026 es inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, por tal motivo la menor cuantía es hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato es de **TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (35.930.824) MDA/CTE**, de acuerdo con las siguientes actividades.

No. ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
1	ALQUILER DE TARIMA MODULAR DE MEDIDAS 9.60 X 64.80 MTS A UNA ALTURA DE 1 METRO DE ALTURA AFORADA EN TELA NEGRA EN CADA UNO DE SUS LADOS, INCLUYE ESCALERA CON PASAMANOS Y TRANSPORTE	1	GLOBAL	$ 1.400.000	$ 1.400.000
2	ALQUILER DE HANGAR PARA ESCENARIO DE 12 MTS X 6 MTS EN LONA BLANCA Y ESTRUCTURA METALICA CON TECHO EN FORMA DE MEDIALUNA	10	UNIDAD	$ 1.250.000	$ 12.500.000
3	ALQUILER DE SONIDO DE MATRIZ DE LINEA CONSTA DE: 04 ALTAVOCES ACTIVOS DE 1000 W CON TECNOLOGIA DE MATRIZ FLEXIBLE Y 8 DRIVERS DE 2.25" Y WOOFER DE 12" CADA UNO, DE 132 DB SPL, CONSOLA DIGITAL DE MINIMO 16 CANALES, 02 MONITORES DE PIS, Y DOS CABINAS ACTIVAS PARA SIDEFILL, SISTEMA DE CORRIENTE, PERSONAL CAPACITADO.	1	GLOBAL	$ 1.650.000	$ 1.650.000

4	ALQUILER DE HANGAR TIPO MEDIALUNA EN ESTRUCTURA METALICA DE MEDIDAS 24 MTS DE FRENTE POR 30 MTS DE FONDO A UNA ALTURA CENTRAL DE 5 MTS, COMPUESTO POR PATAS Y LONA BLANCA IMPERMEABLE DE ALTA RESISTENCIA, CADA UNO DE SUS LADOS DEBE ESTAR CON LONAS LATERALES.	1	UNIDAD	$ 1.400.824	$ 1.400.824
5	ALQUILER PANELERIA PARA STAND CON PERFILERIA EN ALUMINIO DE ALTURA MINIMA DE 2.40 MTS, CADA STAND DEBE CONTAR CON MEDIDAS DE 2.40 MTS DE FONDO POR 2,40 MTS DE FRENTE.	12	STAND	$ 335.000	$ 4.020.000
6	ESTUFAS INDUSTRIALES DE MINIMO 3 PUESTOS INCLUYE PIPETA DE GAS	5	UNIDAD	$ 430.000	$ 2.150.000
7	ALQUILER DE MESONES DE 1,80 *72CM INCLUYE MANTEL	40	UNIDAD	$ 21.500	$ 860.000
8	ALQUILER DE SILLAS SIN BRAZO BLANCAS	240	UNIDAD	$ 2.700	$ 648.000
9	GORRA, ELABORADA EN POLIÉSTER DE 6 PANELES, CON VISERA INDEFORMABLE, BOTÓN FORRADO Y CON CIERRE DE HEBILLA METÁLICA, COLOR NEGRA, CON ESTAMPADO EN DTF CON SLOGAN DEL FESTIVAL GASTRONÓMICO.	36	UNIDAD	$ 23.000	$ 828.000
10	INFLUENCER CON MAS DE 65 MIL SEGUIDORES EN INSTAGRAM, 50 MIL EN TIKTOK, Y 50 MIL EN FACEBOOK, CONSTA DE 6 REELS Y 30 HISTORIAS.	1	PERSONA	$ 3.000.000	$ 3.000.000
11	INCENTIVOS PARTICIPANTES	1	GLOBAL	$ 3.000.000	$ 3.000.000
12	GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN DE DJ Y ANIMADOR DE EVENTOS, CON CONSOLA PARA MEZCLAS Y MANEJO DE GRUPOS. JORNADA DE 8 HORAS	1	JORNADA	$ 420.000	$ 420.000
13	SUMINISTRO DE CERTIFICADOS TIPO DIPLOMAS DE MEDIDAS 28 X 22 CM PERSONALIZADO, IMPRESOS EN UNA CARA, MATERIAL CARTULINA OPALINA NO. 12 IMPRESOS A FULL COLOR EN ALTA DEFINICIÓN. INCLUYE ELABORACION DE DISEÑO	12	UNIDAD	$ 12.500	$ 150.000
14	SUMINISTRO DE PENDON TIPO PASACALLE DE MEDIAS 9 MTS DE LARGO POR DOS METRO DE ALTO. INCLUYE ELABORACION DE DISEÑO E INSTALACION	1	UNIDAD	$ 485.000	$ 485.000
15	COORDINADOR EVENTO, PERSONA ESPECIALISTA EN EVENTOS CON EXPERIENCIA EN EL DESARROLLO LOGÍSTICO DE ACTIVIDADES CULTURALES, ENCARGADO DE ORGANIZACIÓN PARA EL DÍA DEL EVENTO GASTRONOMICO	1	PERSONA	$ 500.000	$ 500.000
16	PRESENTADOR IDÓNEO, MAESTRO DE CEREMONIAS, CON EXPERIENCIA EN TRABAJO DE PRESENTACIÓN EN EVENTOS SIMILARES AL FESTIVAL	1	PERSONA	$ 350.000	$ 350.000

17	ALMUERZOS EJECUTIVOS	20	UNIDAD	$ 25.900	$ 518.000
18	GRUPO MUSICAL	1	GRUPO	$ 1.200.000	$ 1.200.000
19	TABLAS PARA PICAR CON LOGO	12	UNIDAD	$ 37.000	$ 444.000
20	ASEO DEL PARQUE PRINCIPAL DURANTE Y POSTERIOR AL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD INCLUYE BOLSAS UNA GARRAFA DE CLOROS, PAPEL Y JABON.	2	PERSONAS	$ 203.500	$ 407.000
				VALOR TOTAL PROMEDIO	**$ 35.930.824**

El valor del proceso de selección incluye todos los costos asociados, incluyendo IVA y demás impuestos y contribuciones a que haya lugar según régimen tributario. El presupuesto aquí establecido es precio techo para el proceso de selección.

El valor de los descuentos, impuestos y contribuciones municipales con respecto al valor del presupuesto oficial se presentan a continuación:

IMPUESTO Y/O CONTRIBUCIÓN	%
Industria y Comercio (ReteICA)	1,00%
Estampilla Procultura	2,00%
Estampilla Pro tercera edad	4,00%
Estampilla Pro deporte	2,00%
Papelería Pública	1,00%

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El Municipio, para respaldar el compromiso derivado del Proceso de Contratación, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No. 2026080023 DE 18 DE AGOSTO DE 2026

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

El Municipio revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si cumple, aceptará la oferta de menor precio e informará al contratista en el documento de aceptación el cargo del supervisor o interventor del contrato.

Por el contrario, si la oferta de menor precio no cumple con las condiciones señaladas en la invitación, el Municipio de Motavita - Boyacá debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En caso de empate, el Municipio aplicará los criterios de desempate dispuestos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

		OBLIGATORIO		
		SI	NO	
PROPUESTA	Carta De Presentación De La Oferta	X		FORMATO 1
	Formulario Propuesta Económica	X		FORMULARIO 2
CAPACIDAD JURIDICA	Certificado De Existencia Y Representación Legal		X	C. Comercio
	Certificación Del Revisor Fiscal		X	Propio
	Cédula De Ciudadanía	X		Copia
	Conformación Del Proponente Plural		X	FORMATO 2
	Pagos Al Sistema De Seguridad Social Y Aportes Legales	X		FORMATO 3
	Certificado De Antecedentes Fiscales De La Contraloría General De La Nación	X		Descarga
	Certificado De Antecedentes Disciplinarios De La Procuraduría General De La Nación	X		Descarga
	Certificado De Antecedentes Judiciales	X		Descarga
	Certificado De Sistema De Registro Nacional De Medidas Correctivas (RNMC) De Que Trata La Ley 1801 De 2016	X		Descarga
	Certificado Del Registro De Deudores Alimentarios Morosos – REDAM De Representante Legal	X		Descarga
	Registró Único Tributario De La Dian (Rut)	X		Dian
	Formatos Criterios De Desempate		X	FORMATO 4
	Autorización Para El Tratamiento De Datos Personales	X		FORMATO 5
	Acreditación Mipyme		X	FORMATO 6
EXPERIENCIA	Experiencia General	X		
	Experiencia Especifica	X		
CAPACIDAD TÉCNICA	Personal	X		
	Equipo	X		

Nota: La descripción de cada uno de los requisitos habilitantes se encuentran detallados en la invitación.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN

El Municipio evalúo el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expido Colombia Compra Eficiente. Se realizó una valoración de los posibles riesgos derivados del presente proceso de selección y de la ejecución del contrato, se determinó que la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles es la que se muestra a continuación:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	ncia de la ocurrenci	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quien se to/Control? a ser	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del	por implementar fecha	estimada en que se inicia	estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión

1	2	3	4
General	General	General	General
Interno	Interno	Interno	Interno
Planeación	Planeación	Planeación	Planeación
Operacionales	Operacionales	Económicos	Operacionales
Riesgo de La modalidad de contratación no sea adecuada para el bien servicio u obra necesitado	Riesgo de que los requisitos habilitantes son los apropiados para el Proceso de Contratación y es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los Riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistentes con el Proceso de Contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes	Riesgo de que el valor del contrato corresponde a los precios del mercado	Riesgo en que la descripción del bien o servicio requerido es claro
Falta fiscal y disciplinaria	Declaratoria de desierto el proceso	Sobrecostos o precios artificialmente bajos	Modificaciones en la ejecución
1	1	1	1
1	1	1	1
2	2	2	2
Baio	Baio	Baio	Baio
Municipio	Municipio	Municipio	Municipio
Revisión Modalidad de Contratación	Revisión de requisitos procesos anteriores	Comparar con procesos anteriores	Revisión de presupuestos
1	1	1	1
1	1	1	1
1	1	1	1
Baio	Baio	Baio	Baio
No	No	Si	No
Secretaria de Cultura	Secretaria de Cultura	Secretaria de Cultura	Secretaria de Cultura
28/04/2026	28/04/2026	28/04/2026	28/04/2026
19/05/2026	19/05/2026	19/05/2026	19/05/2026
Revisión Modalidad de contratación	Revisión Requisitos habilitantes	Revisión estudio de mercado	Verificando lo contratado contra lo ejecutado
Una vez elaborados los estudios previos	Una vez elaborados los estudios previos	Una vez elaborados los estudios previos	Revisión de actas de ejecución
¿Cómo se realiza el monitoreo?			
Periodicidad			

5	General	Riesgo que el Proceso de Contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes	Direccionamiento en la adjudicación	1	Revisión de requisitos	1	Secretaria de Cultura	28/04/2026	19/05/2026	Verificando requisitos en el proyecto de pliego de condiciones	Una vez elaborados el proyecto pliego de condiciones
	Interno			1		1					
	Planeación			2		1					
	Operacionales			Bajo		Bajo					
				Municipio		Municipio					
6	General	Riesgo de que el estudio de mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo.	Sobrecostos	1	Comparación con procesos anteriores	1	Secretaria de Cultura	28/04/2026	19/05/2026	Verificando histórico de costos	Una vez elaborado el estudio previo
	Interno			1		1					
	Planeación			2		1					
	Operacionales			Bajo		Bajo					
				Municipio		Si					
7	General	Riesgo de que el diseño del Proceso de Contratación permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas	Peculado por destinación diferente	1	Revisión incluido plan de desarrollo	1	Sec Secretaria de Cultura	28/04/2026	19/05/2026	Verificando el contenido del plan de desarrollo	Una vez elaborado el estudio previo
	Interno			1		1					
	Planeación			2		1					
	Operacionales			Bajo		Bajo					
				Municipio		No					
8	General	Riesgo por falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	realizar contratación indebida	1	Contar con personal capacitado	1	Secretaria de Cultura	28/04/2026	19/05/2026	Verificando los requisitos habilitantes	Al iniciar los estudios previos
	Interno			1		1					
	Selección			1		1					
	Operacionales			Bajo		Bajo					
				Municipio		No					
9	Especifico	Riesgo de colusión	Sobrecostos y direccionamiento de los procesos	1	Revisión de requisitos	1	Secretaria de Cultura	328/04/2026	19/05/2026	Revisión de proyecto de pliegos	Una vez elaborados el proyecto pliego de condiciones
	Externo			1		1					
	Selección			1		1					
	Operacionales			Bajo		Bajo					
				No		No					

10		11		12		13		14	
Especifico		Especifico		Especifico		Especifico		Especifico	
Externo		Externo		Externo		Interno		Externo	
Selección		Contratación		Contratación		Contratación		Contratación	
Económicos		Operacionales		Operacionales		Operacionales		Operacionales	
Riesgo de ofertas artificialmente bajas		Riesgo de que no se firme el contrato		Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía		Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato		Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	
Competencia desleal y lavado de activos		Demoras en el inicio de ejecución		No se puede dar inicio de actividades		No cuenta con la legalización del contrato y por ende su ejecución		Demoras en el inicio de ejecución	
1		1		1		1		1	
1		1		1		1		1	
2		2		2		2		2	
Baio		Baio		Baio		Baio		Baio	
Contratista		Contratista		Contratista		Municipio		Municipio	
Verificación precios de mercado		Selección de contratista idóneos		Establecer tiempos de presentación		Revisar la publicación y el registro		Respuestas a los reclamos dentro de los términos establecidos en la Ley	
1		1		1		1		1	
1		1		1		1		1	
1		1		1		1		1	
Baio		Baio		Baio		Baio		Baio	
Si		No		No		No		No	
Secretaria de Cultura		Secretaria de Cultura		Secretaria de Cultura		Tesorería		Secretaria de Cultura	
28/04/2026		28/04/2026		28/04/2026		28/04/2026		28/04/2026	
19/05/2026		19/05/2026		25/025/2026		19/05/2026		19/05/2026	
Comparar con precios del mercado		Determinación de requisitos habilitantes y experiencia		Control de entrega de garantías		Verificando la publicación y el registro		Seguimiento a los reclamos presentados	
Cuando se presente la propuesta		Cuando se elaboren el proyecto de pliego de condiciones		Cuando se cumpla el tiempo establecido en el contrato		una vez firmado el contrato		En la etapa de traslado	

15	16	17	18	19
General	Especifico	Especifico	General	Especifico
Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Financieros	Operacionales	Económicos	Operacionales	Regulatorios
Riesgo de incumplimiento del contrato	Riesgo del no logro del objeto propuesto	Riesgo del rompimiento del equilibrio económico del contrato	Riesgos asociados a la liquidación y terminación del contrato	Riesgo por el incumplimiento de la normativa posconsumo
No ejecución del objeto del contrato	No se alcanza el impacto esperado	Sobrecostos y no cumplimiento del objeto del contrato	Posibles demandas por parte del contratista	Sanciones legales
1	1	1	1	1
1	1	1	1	1
2	2	2	2	1
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Contratista	Municipio	Contratista	Municipio	Si
Seguimiento a las actividades realizadas	Establecer claramente el impacto esperado	Definir claramente el costo de las actividades	Una vez terminado el contrato proceder a liquidar	Hacer cumplir las normas posconsumo
1	1	1	1	1
1	1	1	1	1
1	1	1	1	1
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
No	No	Si	No	Si
Secretaria de Cultura	Secretaria de Cultura	Secretaria de Cultura	Secretaria de Cultura	Secretaria de Cultura
28/04/2026	28/04/2026	28/04/2026	28/04/2026	28/04/2026
19/05/2026	19/05/2026	20/12/2026	20/12/2026	20/12/2026
Cumplimiento del cronograma de actividades	Revisando las competencias y el establecimiento en el Plan de Desarrollo	Elaborar un buen estudio de mercado	Elaboración acta de liquidación	Revisión del cumplimiento de la norma posconsumo
En la etapa de ejecución del contrato	A la terminación del contrato	en la elaboración de los estudios previos	Una vez terminado el contrato	Una vez terminado el contrato

Probabilidad del Riesgo

	Categoria	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Impacto de Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoria	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Valoración de Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoria / Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente) 1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) 2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) 3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir) 4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) 5	6	7	8	9	10

Los Proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera que el Proponente debe tener en cuenta el

cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

Si el Proponente a quien se acepte la oferta ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las servicios, suministros o trabajos de conformidad con el contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

8. GARANTÍAS

CAPÍTULO VII GARANTÍAS

8.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Los errores o imprecisiones en el texto de la Garantía presentada son susceptibles de subsanación o aclaración por el proponente hasta el término previsto para subsanar. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Sáchica, identificado con el NIT No. 800.019.846-1
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del valor del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía debe otorgarse por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente debe ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta es irrevocable, de tal manera que en los casos en que el Proponente retire, modifique los términos o condiciones de la misma, el Municipio puede hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

El Proponente podrá presentar una Garantía de seriedad de la oferta por cada uno de los lotes o grupos o por la totalidad de lotes o grupos a los cuales allegue oferta. En ambos eventos, debe indicar el número del lote/grupo o lotes/grupos a los cuales presenta oferta.

8.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO

7.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a el Municipio dentro de un (1) día hábil siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación del Municipio. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Sáchica, identificado con el NIT No. 800.019.846-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Duración del contrato y cuatro (4) meses</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Duración del contrato y tres (3) años más.</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes suministrados y/o servicios prestados</td><td>Duración del contrato y cuatro (4) meses</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe el Municipio, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

9. PLAZO Y DURACION DEL CONTRATO.

El plazo de la ejecución del presente contrato será de DIEZ (10) DÍAS, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, y después de haberse firmado el respectivo contrato.

10. FORMA DE PAGO

El Municipio pagará el contrato al contratista que resulte favorecido con la adjudicación de la presente contratación, de la siguiente manera: Mediante UN UNICO PAGO de acuerdo a los ítems entregados y debidamente recibidos a satisfacción por el supervisor.

Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO

11. ANÁLISIS DEL SECTOR

El municipio en cumplimiento de lo establecido por el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y conforme a la guía para la elaboración de estudios del sector establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, procede a dejar constancia de la elaboración del estudio del sector del presente proceso de selección, con el fin de establecer una consulta de precios en el mercado y conocer las características principales del sector objeto del presente proceso de selección, que permita analizar la viabilidad de la contratación en circunstancias similares y favorables para la Entidad.

ASPECTOS ECONÓMICOS: Para establecer los precios se tomó como referencia cotizaciones realizas y los descuentos municipales.

El valor estimado del contrato es de acuerdo de los precios unitarios por ítems requeridos, establecidos en el mercado local, soportado en 2 cotizaciones solicitadas y obtenidas por la dependencia que presenta los estudios, aportadas dentro del proyecto aprobado por la estación de policía en comité de orden público lo cual permitió promediar precios de conformidad a la siguiente gráfica

No. ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO COTIZACION 1	VALOR TOTAL COTIZACION 1	VALOR UNITARIO COTIZACION 2	VALOR TOTAL COTIZACION 2	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
1	ALQUILER DE TARIMA MODULAR DE MEDIDAS 9.60 X 64.80 MTS A UNA ALTURA DE 1 METRO DE ALTURA AFORADA EN TELA NEGRA EN CADA UNO DE SUS LADOS, INCLUYE ESCALERA CON PASAMANOS Y TRANSPORTE	1	GLOBAL	$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 1.500.000	$ 1.500.000	$ 1.400.000	$ 1.400.000
2	ALQUILER DE HANGAR PARA ESCENARIO DE 12 MTS X 6 MTS EN LONA BLANCA Y ESTRUCTURA METALICA CON TECHO EN FORMA DE MEDIALUNA	10	UNIDAD	$ 1.200.000	$ 12.000.000	$ 1.300.000	$ 13.000.000	$ 1.250.000	$ 12.500.000

3	ALQUILER DE SONIDO DE MATRIZ DE LINEA CONSTA DE: 04 ALTAVOCES ACTIVOS DE 1000 W CON TECNOLOGIA DE MATRIZ FLEXIBLE Y 8 DRIVERS DE 2.25" Y WOOFER DE 12" CADA UNO, DE 132 DB SPL, CONSOLA DIGITAL DE MINIMO 16 CANALES, 02 MONITORES DE PIS, Y DOS CABINAS ACTIVAS PARA SIDEFILL, SISTEMA DE CORRIENTE, PERSONAL CAPACITADO.	1	GLOBAL	$ 1.600.000	$ 1.600.000	$ 1.700.000	$ 1.700.000	$ 1.650.000	$ 1.650.000
4	ALQUILER DE HANGAR TIPO MEDIALUNA EN ESTRUCTURA METALICA DE MEDIDAS 24 MTS DE FRENTE POR 30 MTS DE FONDO A UNA ALTURA CENTRAL DE 5 MTS, COMPUESTO POR PATAS Y LONA BLANCA IMPERMEABLE DE ALTA RESISTENCIA, CADA UNO DE SUS LADOS DEBE ESTAR CON LONAS LATERALES.	1	UNIDAD	$ 1.351.648	$ 1.351.648	$ 1.450.000	$ 1.450.000	$ 1.400.824	$ 1.400.824
5	ALQUILER PANELERIA PARA STAND CON PERFILERIA EN ALUMINIO DE ALTURA MINIMA DE 2.40 MTS, CADA STAND DEBE CONTAR CON MEDIDAS DE 2.40 MTS DE FONDO POR 2,40 MTS DE FRENTE.	12	STAND	$ 320.000	$ 3.840.000	$ 350.000	$ 4.200.000	$ 335.000	$ 4.020.000
6	ESTUFAS INDUSTRIALES DE MINIMO 3 PUESTOS INCLUYE PIPETA DE GAS	5	UNIDAD	$ 420.000	$ 2.100.000	$ 440.000	$ 2.200.000	$ 430.000	$ 2.150.000
7	ALQUILER DE MESONES DE 1,80 *72CM INCLUYE MANTEL	40	UNIDAD	$ 22.000	$ 880.000	$ 21.000	$ 840.000	$ 21.500	$ 860.000
8	ALQUILER DE SILLAS SIN BRAZO BLANCAS	240	UNIDAD	$ 2.600	$ 624.000	$ 2.800	$ 672.000	$ 2.700	$ 648.000
9	GORRA, ELABORADA EN POLIÉSTER DE 6 PANELES, CON VISERA INDEFORMABLE, BOTÓN FORRADO Y CON CIERRE DE HEBILLA METÁLICA, COLOR NEGRA, CON ESTAMPADO EN DTF CON SLOGAN DEL FESTIVAL GASTRONÓMICO.	36	UNIDAD	$ 22.000	$ 792.000	$ 24.000	$ 864.000	$ 23.000	$ 828.000
10	INFLUENCER CON MAS DE 65 MIL SEGUIDORES EN INSTAGRAM, 50 MIL EN TIKTOK, Y 50 MIL EN FACEBOOK, CONSTA DE 6 REELS Y 30 HISTORIAS.	1	PERSONA	$ 3.100.000	$ 3.100.000	$ 2.900.000	$ 2.900.000	$ 3.000.000	$ 3.000.000
11	INCENTIVOS PARTICIPANTES	1	GLOBAL	$ 3.000.000	$ 3.000.000	$ 3.000.000	$ 3.000.000	$ 3.000.000	$ 3.000.000

12	GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN DE DJ Y ANIMADOR DE EVENTOS, CON CONSOLA PARA MEZCLAS Y MANEJO DE GRUPOS. JORNADA DE 8 HORAS	1	JORNADA	$ 440.000	$ 440.000	$ 400.000	$ 400.000	$ 420.000	$ 420.000
13	SUMINISTRO DE CERTIFICADOS TIPO DIPLOMAS DE MEDIDAS 28 X 22 CM PERSONALIZADO, IMPRESOS EN UNA CARA, MATERIAL CARTULINA OPALINA NO. 12 IMPRESOS A FULL COLOR EN ALTA DEFINICIÓN. INCLUYE ELABORACION DE DISEÑO	12	UNIDAD	$ 12.000	$ 144.000	$ 13.000	$ 156.000	$ 12.500	$ 150.000
14	SUMINISTRO DE PENDON TIPO PASACALLE DE MEDIAS 9 MTS DE LARGO POR DOS METRO DE ALTO. INCLUYE ELABORACION DE DISEÑO E INSTALACION	1	UNIDAD	$ 480.000	$ 480.000	$ 490.000	$ 490.000	$ 485.000	$ 485.000
15	COORDINADOR EVENTO, PERSONA ESPECIALISTA EN EVENTOS CON EXPERIENCIA EN EL DESARROLLO LOGÍSTICO DE ACTIVIDADES CULTURALES, ENCARGADO DE ORGANIZACIÓN PARA EL DÍA DEL EVENTO GASTRONOMICO	1	PERSONA	$ 480.000	$ 480.000	$ 520.000	$ 520.000	$ 500.000	$ 500.000
16	PRESENTADOR IDÓNEO, MAESTRO DE CEREMONIAS, CON EXPERIENCIA EN TRABAJO DE PRESENTACIÓN EN EVENTOS SIMILARES AL FESTIVAL	1	PERSONA	$ 340.000	$ 340.000	$ 360.000	$ 360.000	$ 350.000	$ 350.000
17	ALMUERZOS EJECUTIVOS	20	UNIDAD	$ 25.000	$ 500.000	$ 26.800	$ 536.000	$ 25.900	$ 518.000
18	GRUPO MUSICAL	1	GRUPO	$ 1.200.000	$ 1.200.000	$ 1.200.000	$ 1.200.000	$ 1.200.000	$ 1.200.000
19	TABLAS PARA PICAR CON LOGO	12	UNIDAD	$ 35.000	$ 420.000	$ 39.000	$ 468.000	$ 37.000	$ 444.000
20	ASEO DEL PARQUE PRINCIPAL DURANTE Y POSTERIOR AL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD INCLUYE BOLSAS UNA GARRAFA DE CLOROS, PAPEL Y JABON.	2	PERSONAS	$ 197.000	$ 394.000	$ 210.000	$ 420.000	$ 203.500	$ 407.000
				VALOR TOTAL COTIZACION 1	**$ 34.985.648**	**VALOR TOTAL COTIZACION 2**	**$ 36.876.000**	**VALOR TOTAL PROMEDIO**	**$ 35.930.824**

ANÁLISIS DE LA DEMANDA: A efectos de realizar el análisis de la demanda se tuvo en consideración los contratos de suministro cotizados por el municipio, atendiendo el valor y objeto del proceso de selección; así mismo se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP, cuyo sitio web es www.contratos.gov.co, dejando constancia que las entidades públicas realizan esta contratación de suministro por invitación pública

Tabla 1. Procesos de contratación registrados en el SECOP - Territorio Nacional

PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
CMC-SCM-002-2025	**MUNICIPIO DE MONTERIA**	DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A LA REALIZACION DEL PRIMER FESTIVAL GASTRONOMICO SABORES DEL SINU EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA	$ 120.000.000,00
IPMC-018-2024	ALCALDIA MUNICIPIO DE CALDAS BOYACÁ	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LA XXIV MUESTRA ESTUDIANTIL DE DANZAS FOLCLORICAS COLOMBIANAS Y TERCER ENCUENTRO GASTRONOMICO TIPICO CALDENSE, EN VIRTUD DE LO SEÑALADO	$ 31.451.000,00
MC-MA-020-2024	ALCALDIA MUNICIPIO DE ARCABUCO	SUMINISTRO BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON LA FICHA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE UN ENCUENTRO CULTURAL, GASTRONOMICO, ARTISTICOS Y ARTESANAL EN EL MARCO DEL EVENTO CAMPESENA A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE ARCABUCO BOYACÁ	$ 16.580.000,00

Tabla 2. Procesos de contratación registrados en el SECOP – municipio de Sáchica Boyacá

En el municipio de Sáchica no se han realizado ferias o festivales gastronómicos, nada en relación a comida, por tal razón es la primera feria gastronómica en torno a la gallina criolla que realiza el municipio.

PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
MC-MS-030-2024	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SÁCHICA	APOYO LOGISTICO PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES, EXPRESIONES ARTISTICAS Y CULTURALES EN TORNO A LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA IV FERIA ARTESANAL, CULTURAL, DEPORTIVA Y MEDIO AMBIENTAL Y EL I FESTIVAL DE BANDAS FIESTERAS QUE SE LLEVARA A CABO EN EL MUNICIPIO DE SACHICA BOYACA VERSION 2024	$ 36,400,000,00
L.P-002-2023	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SÁCHICA	PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS, OPERATIVOS Y ORGANIZACIONALES EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS FIESTAS EN HONOR A SAN ROQUE Y SAN LORENZO Y REALIZACION DE LA TERCERA FERIA ARTESANAL Y CULTURAL PARA FOMENTAR, EXPRESIONES, CULTURALES, ARTÍSTICAS, EN CUMPLIMIENTO DEL ARRAIGO, TRADICIONES Y MEMORIA DEL MUNICIPIO DE SACHICA BOYACÁ	$464.343.300,00
CMIN-029-2022	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SÁCHICA	PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS Y TURISTICAS, QUE INCLUYA SUMINISTRO DE ALGUNOS ELEMENTOS, EN EL MUNICIPIO DE SACHICA BOYACA EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DE LA SEGUNDA FERIA ARTISTICA Y CULTURAL	$38.070.000,00
MS-MC-031-	BOYACÁ -	APOYO LOGÍSTICO PARA EL FOMENTO DE	$36.587.000

2025.	ALCALDÍA MUNICIPIO DE SÁCHICA	ACTIVIDADES CULTURALES Y GASTRONÓMICAS EN TORNO A LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PRIMER FESTIVAL GASTRONÓMICO "ENTRE PLUMAS Y CALDEROS" FESTIVAL DE LA GALLINA CRIOLLA, QUE SE LLEVARA A CABO EN EL MUNICIPIO DE SÁCHICA BOYACÁ	

ANÁLISIS DE LA OFERTA: Para la ejecución de este contrato, se hace necesario la contratación de una persona o empresa idónea que nos realice el suministro de manera ágil y efectiva, que brinde las garantías a esta Entidad de una manera eficiente, con calidad y compromiso, además que nos brinde todas las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso contractual.

De igual manera, se pudieron extraer las empresas, personas jurídicas o naturales que cuentan con la capacidad técnica y financiera para realizar y ejecutar las condiciones técnicas que se pretenden adquirir en el presente proceso contractual:

ITEM	NOMBRE	NIT/C.C.
1	HECTOR ELIAS GUIO VERGARA	901182398
2	ANGEL ROBINSON DURAN VARGAS	901329862
3	YEFER ANDREY CASTILLO ZABALA	900995009
4	CORPADESO ONG	901182398
5	FUNDACION SOL DE AMORES	900574402
6	Norbey Gustavo castellanos pinilla	4.051.811

12. DE LOS ACUERDOS COMERCIALES.

Entidad Estatal incluida		Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	No	No	No
	México	Si	No	No
	Perú	Si	No	No
Canadá		Si	No	No
Chile		No	No	No
Estados Unidos		Si	No	No
Estados AELC		No	No	No
México		Si	No	No
Triangulo Norte	El salvador	Si	No	No
	Guatemala	Si	5	No
	Honduras	Si	No	No
Unión Europea		No	No	No
Comunidad Andina		Si	No	No

De acuerdo con la tabla anterior el proceso de contratación no se encuentra cubierto por acuerdo comercial.

13. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La supervisión y control de los servicios será realizada por SECRETARIO DE CULTURA, por intermedio de GUSTAVO CORREDOR ALIPIO, quien cumplirá las funciones especificadas en el contrato que para tal fin se realice.

14. RESPONSABLE

NOMBRE: GUSTAVO CORREDOR ALIPIO **CARGO:** SECRETARIO DE CULTURA	FIRMA: 

	Proyecto	Reviso	Aprobó
Nombre:	Luis Alirio Garzo Ochoa R/L Sycoa Mas Soluciones SAS	Gustavo Corredor Alipio	Héctor David Amado Sierra
Cargo:	Asesor Externo de Contratación	Secretario De Cultura	Alcalde Municipal